**RESOLUCIÓN NÚMERO UNO-DOS MIL DIECISIETE**

**SOLICITUD 48-2016**

La Infrascrita Oficial de Información del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), San Salvador, a las diez horas con cincuenta y tres minutos del día cinco de enero del año dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de información de fecha diecinueve de diciembre del año dos mil dieciséis, presentada por el Licenciado -----, requiriendo: “*Que se me informe si el ISTA ha entregado tierras a cualquier título jurídico, propiedad del Gobierno de el Salvador o de particulares; en favor de LA ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA “SERENA” DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE SE ABREVIA “ACOPASE” DE R. L. y en el caso que esto sea afirmativo, se me remita el esquema de ubicación, mapas, escrituras, y demás información que nos permita ubicar técnicamente, la delimitación física del terreno así entregado. Para los efectos de identificación de LA ASOCIACION COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA “SERENA” DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE SE ABREVIA “ACOPASE” DE R. L. hago constar que conforme a documento de credencial que he tenido a la vista, de fecha 06 de diciembre de 2016, emitida por Departamento de Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería, dicha asociación es: del domicilio de San José Villanueva departamento de La Libertad, obtuvo su decreto de personalidad jurídica el día 12 de agosto de 2014, y que se encuentra identificada en el Departamento de Asociaciones Agropecuarias del Ministerio de Agricultura y Ganadería con el código 2970-120-SNR-12-08-2014, poseyendo como representante legal de la misma al señor ---- hasta el día 12 de agosto de 2017.”;* **y CONSIDERANDO:** I) Luego de admitir la solicitud de información de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), la misma fue transmitida a la unidad administrativa responsable de la información, a fin de que la localizaran, verificaran su clasificación y comunicaran la manera en que se encuentra disponible; II) La Unidad responsable comunicó que realizaron la búsqueda en los diferentes sistemas informáticos y no encontraron ninguna información relacionada a que la Asociación Cooperativa de Producción Agropecuaria, “Serena” de R.L., haya sido beneficiada con la adjudicación de algún inmueble por parte de esta Institución, por lo que se informa que el *ISTA no ha entregado tierras a la precitada Cooperativa.* **POR TANTO SE RESUELVE:** **A)** Tener por concedido el acceso a la información. **B)** Notificar lo resuelto al Licenciado -----, haciéndole saber que le queda expedito el Recurso de Apelación en la forma y plazo que establece la Ley de Acceso a la Información Pública. Notifíquese.

**XENIA YOSABETH ZÚNIGA DE FLAMENCO**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**